

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

A través de la Dirección Ejecutiva de Administración en lo sucesivo **LA CONVOCANTE** o **IEEH**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes en la materia:

### CONVOCA

A las personas física y morales que cumplan con la documentación solicitada en la presente convocatoria a participar en la;

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-IEEH-011-2024

Para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de:

### CONSUMIBLES DE INFORMÁTICOS

Bajo los siguientes:

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

El Licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.

Boulevard Everardo Márquez #115. Col. Ex Hacienda de Coscotitlán.  
C.P. 42064. Pachuca de Soto, Hidalgo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LP-IEEH-011-2024  
CONSUMIBLES INFORMÁTICOS

CONTENIDO

1. Condiciones generales
  - 1.1 Descripción de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional
  - 1.2 Condiciones de pago
  - 1.3 Plazo y condiciones de entrega
  - 1.4 Lugar de entrega
  - 1.5 Vigencia de la cotización
  - 1.6 Ninguna condición de la Licitación Pública Nacional deberá ser negociada
2. Asistencia a los diferentes actos de la Licitación Pública Nacional
  - 2.1 Modificación a la Licitación Pública Nacional por parte de la Convocante
  - 2.2 Calendario de etapas de la Licitación Pública Nacional
  - 2.3 Junta de aclaraciones
  - 2.4 Preparación de las proposiciones
    - 2.4.1 Idioma en que deberá presentarse
    - 2.4.2 Unidad de moneda en que deberán cotizarse los bienes
    - 2.4.3 Documentación que integra la proposición del Licitante
    - 2.4.4. Proposiciones Conjuntas

Sobre único

Documento I. Identificación Oficial (original y copia)

Documento II. Representación Legal

Documento III. Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Art. 77 de la Ley y copia simple del acta constitutiva

Documento IV. Presentación de la proposición

Documento V. Declaración de Integridad

Documento VI. Garantía de seriedad

Documento VII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado

Documento VIII. Obligaciones Fiscales.

Documento IX. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

- 2.5 Acto de presentación y apertura de proposiciones
- 2.6 Criterios para la Adjudicación del Contrato
- 2.7 Descalificación del licitante
- 2.8 Declaración de licitación desierta
- 2.9 Cancelación de la licitación
- 2.10 Acto de Fallo

3. Firma del Contrato
  - 3.1 Garantías
  - 3.2 Penas convencionales

4. Inconformidades



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LP-IEEH-011-2024  
CONSUMIBLES INFORMÁTICOS

Con fundamento con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se establecen las siguientes Bases.

**LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL:** Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de presentación y Apertura e Proposiciones Técnicas y Económicas, no se recibirán las proposiciones por vía fax, correo electrónico, mensajería o algún otro medio.

#### 1. CONDICIONES GENERALES

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos del 39 al 42, su reglamento y demás correlativos, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional **NO. LP-IEEH-011-2024**, para la adquisición **Consumibles Informáticos** con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **SH/0199/2024**, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2024. Conforme a las presentes Bases de participación.

##### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Los bienes objeto de esta **Licitación Pública Nacional** se describen en el **Anexo Técnico Número 1 de estas bases**, conforme a la requisición formulada por el área requirente del Instituto Estatal Electoral;

##### 1.2. CONDICIONES DE PAGO

El pago o los pagos se efectuarán dentro de los siguientes veinte días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Instituto Estatal Electoral. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

##### 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Con fundamento en el artículo 72 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se establece que **el periodo de entrega de los bienes solicitados será en los próximos 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.**

Los gastos por concepto de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, etc., deberán estar considerados en el precio unitario de los bienes. El proveedor efectuará el traslado del bien por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

##### 1.4. LUGAR DE ENTREGA

Se hará en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral ubicado en Boulevard Everardo Márquez Número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, HGO. En horario de 9:30 A 16:30 hrs de lunes a viernes.



## 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La vigencia de la cotización es como mínimo de 30 días hábiles. Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

## 1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁ SER NEGOCIADA

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

## 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR PARTE DE LOS LICITANTES.

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley.

A los actos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley.

Durante los Actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un solo representante por empresa.

Durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional, los licitantes no podrán tener contacto con las Áreas Evaluadoras de los Bienes.

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del Procedimiento de Contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta Convocante [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx). Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 2.1. MODIFICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR PARTE DE LA CONVOCANTE

El Instituto Estatal Electoral, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones, recorriéndose a los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx).

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los Bienes Convocados Originalmente, en la adición de otros de distintos rubros, o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la Licitación Pública Nacional, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de esta y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su Proposición.

## 2.2. CALENDARIO DE ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Instituto ha establecido los siguientes plazos para el desahogo de las etapas de la presente Licitación Pública Nacional.

Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Propuesta	03 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas
Acto de Fallo	10 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas

Los eventos se Llevarán a cabo en la sala de Plenos del Instituto Estatal Electoral, ubicado en Boulevard Everardo Márquez Número 115, Colonia Ex Hacienda De Coscotitlán, Pachuca De Soto, Hgo.

## 2.3. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas en la Sala de Juntas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ubicada en Boulevard Everardo Márquez Número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán del Municipio de Pachuca De Soto, Hgo.

La Asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los Licitantes.

El Acto será presidido por el Presidente del Comité, quién será asistido por un Representante del Área Técnica o Requirente de los Bienes a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Licitación Pública Nacional, deberán presentar en la hora y día señalado para la Junta de Aclaraciones un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- A) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y Domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante, tratándose de Personas Morales.
- B) Del Representante Legal del Licitante: Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Propuestas.

Las Personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública Nacional, mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de Aclaración en relación con la Licitación Pública Nacional.

Las Solicitudes de Aclaración podrán entregarlas personalmente o enviarlas al correo [administracion@ieeh.mx](mailto:administracion@ieeh.mx) a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de Observador en términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Se podrá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente, con una versión electrónica de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio magnético, éste le será devuelto al licitante en la Junta de Aclaraciones respectiva.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de su recepción.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el Presidente del Comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

El Presidente del Comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El Presidente del Comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante.

No habrá tolerancia para el inicio del Acto de Aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

## **2.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **2.4.1. Idioma en que deberán presentarse.**

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta Licitación Pública Nacional deberán redactarse en idioma español.

### **2.4.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los Bienes**

El precio de los bienes que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

### **2.4.3. Documentación que integra la Proposición del licitante**

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus Proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, En el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para esta Licitación Pública Nacional no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, La documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y Económica, misma que forma parte de su Proposición.



Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada Procedimiento de Contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las Proposiciones presentadas deberán ser firmadas Autógrafamente por los Licitantes o sus Apoderados.

Toda persona podrá presentar Proposiciones, debiendo acreditar a más tardar hasta el Acto del Fallo, que cuenta con su **Registro en el Padrón de Proveedores** para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente, a los Bienes a contratar. Se sugiere que las personas que ya cuenten con el mencionado registro, lo anexen en su propuesta.

#### 2.4.4. Proposiciones Conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese Acto haya sido designado por el grupo de personas. Se deberá presentar el Convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Proposición Conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los Actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia

Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones. Cualquier Licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

B) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

D) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y



III. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El Convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la Fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en Escritura Pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### **Sobre único.**

#### **Documento I. Identificación (Original y Copia)**

Identificación Oficial Vigente con Fotografía de la persona que asista al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. El documento original le será devuelto al término de la reunión.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) Credencial para votar vigente,
- b) Pasaporte vigente,
- c) Cartilla del Servicio Militar,
- d) Licencia vigente para conducir vehículos; Y/O
- e) Cédula Profesional

Nota: No será motivo de descalificación la falta de identificación de quien entregue las Proposiciones Técnicas y Económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

#### **DOCUMENTO II. Representación legal (Anexo nº 3)**

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; Nombre y Domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o Representante. Tratándose de Personas Morales, además, descripción del objeto Social de la empresa; Número y Fecha de las Escrituras Públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; Así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del Nombre de los Socios que aparezcan en éstas; y

2. Del Representante del Licitante: el Número y Fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición, señalando Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con lo las Facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.



Nota: No será motivo de descalificación la falta de Acreditamiento de la personalidad de quien entregue las Proposiciones Técnicas y Económicas, El cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**Documento III.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y copia simple del Acta Constitutiva.

Declaración escrita del licitante (Persona Física o Moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley en la materia, así como copia simple de las Actas Constitutivas, Estatutos, Reformas o Modificaciones, así mismo, que sus representantes y el personal de la presente Licitación Pública, no tienen algún conflicto de interés, Relaciones Comerciales, Personales, Profesionales, Laborales o de Negocios, con el personal del IEEH, ni relación directa o indirecta con integrantes de algún Partido Político o Candidatura Independiente.

**Documento IV.** Presentación de la Proposición (Anexo N°. 1 y Anexo N°. 2)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones de los bienes que se señala en el Anexo Técnico, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la Junta de Aclaraciones que forma parte integrante de la Licitación Pública Nacional.

Debiéndose señalar marca, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente el o los bienes.

El licitante deberá manifestar por escrito el tiempo que garantiza **los bienes**.

En caso de presentar descripción incompleta de los bienes, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional, se desechará la propuesta correspondiente.

La Proposición incluirá la cantidad requerida por concepto, por descripción del bien, Precio Unitario e Importe. Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el Precio Unitario del bien cotizado, con excepción del 16% DE I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su oferta, desglosando el 16% del I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la Proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta Licitación Pública Nacional.

**Documento V.** Declaración de Integridad (Anexo N° 4)

Declaración de Integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



**Documento VI. Garantía de seriedad**

La seriedad de la formalización de la propuesta, será mediante fianza del 5% (cinco por ciento) de la proposición del proveedor, expedida por una compañía Afianzadora.

**Documento VII.** Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el Estado. (Anexo N°5)

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el Estado. (Anexo N°5)

**Documento VIII. Obligaciones Fiscales Federales y Estatales**

Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales estatales**, de conformidad con el artículo 69 Bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y a las Reglas de carácter general en materia fiscal para el ejercicio 2024, publicadas el 31 de diciembre de 2022, En el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, emitidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales", a más tardar en el fallo como requisito Indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente link:  
<http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/ov/ovirtual.html>

**El no presentarlos positivos será motivo de descalificación.**

**Documento IX.** Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la Licitación Pública Nacional que se solicitan.

El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

**2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 03 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente Licitación Pública Nacional.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharán cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la Proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el Inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Presidente del Comité No permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el



acto, se procederá a Registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. no habrá tolerancia para el inicio del Acto de

Presentación y Apertura de Proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al Presidente del Comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Presidente del Comité rubricarán la Propuesta Técnica y Económica (Anexo N°. 1 Y Anexo N°. 2) La que para estos efectos constará documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al Análisis Técnico, Legal o Administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente.

El Presidente del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario del concepto que integran las proposiciones, o Anexar copia de la Propuesta Económica de los licitantes al Acta Respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En Ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión.

## **2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los criterios que se aplicarán para la Adjudicación del Contrato serán los siguientes:

El Instituto Estatal Electoral adjudicará por concepto.

**El licitante deberá presentar su cotización con las cantidades que establece el Anexo Técnico.**

La Convocante deberá verificar que la totalidad de las proposiciones técnicas y económicas presentadas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Para la evaluación de las Proposiciones, se utilizará el Método de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes se evaluarán las que sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de cada bien se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la fracción XXV del artículo 4 de la ley.

Quando se deseche una Proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Una vez hecha la evaluación de las Proposiciones, el Contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases de Licitación Pública Nacional, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control del convocante.

## 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Será causa de descalificación:

- A) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Licitación Pública Nacional;
- B) EL licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- C) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública Nacional,

Así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los Requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;
- II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;

III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y

IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

## 2.8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La Licitación Pública Nacional será declarada desierta cuando:

- A) Cuando no se presente ninguna proposición.
- B) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o
- C) Los precios ofertados no resulten aceptables o convenientes.

En el caso de que dos procedimientos de Licitación Pública sean declarados desiertos, los convocantes podrán adjudicar en forma directa el contrato respectivo.

## 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O CONCEPTO

La Convocante podrá cancelar la presente licitación si llega a ocurrir un caso fortuito o de fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir **los Bienes** o que de continuarse con el Procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación por dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y deberá ser suscrita por el titular del convocante de que se trate, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

## 2.10. ACTO DE FALLO

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas, en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente Licitación Pública Nacional.

Se dará a conocer el Fallo en Junta Pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado Proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el Acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de la página de internet de la Convocante. A los licitantes que no hayan asistido a la Junta Pública, podrán consultar el Acta de Fallo que se encontrará publicada en la página Oficial del Instituto [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx).

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el Fallo procederá la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la Evaluación realizada por el Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el Comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el Procedimiento de Contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno De Control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Si el error cometido en el Fallo No fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité dará vista de inmediato a la Contraloría o al Órgano Interno de Control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las Propositiones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las Propositiones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante deberá proceder a su destrucción en términos de la Ley de la materia.

### 3. FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato y sus Anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que se establece que la contratación se realizará a través de un Contrato, lo anterior en base a los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 74 de su Reglamento.

Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las Bases de la Licitación Pública Nacional y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas bases. Se agrega el Modelo de Contrato en el siguiente **Anexo N°6**.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del Fallo se realizará la requisición de los bienes.

Los Derechos y Obligaciones que se deriven de los Contratos no podrán ser cedidos por el Proveedor a favor de cualquier otra persona Física o Moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del Convocante.

Previo a la firma del Contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de Persona Moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- II. Tratándose de Persona Física, copia certificada del Acta de Nacimiento o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de Identificación Oficial;
- III. Registro en el Padrón de Proveedores con la clasificación correspondiente al Objeto de la Contratación; y
- IV. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- V. La Contratación abarcara únicamente el ejercicio fiscal 2024.

#### 3.1. Garantías

Los Proveedores que presenten Propositiones o celebren los Contratos, deberán garantizar:

- I. La seriedad de la formalización de la propuesta, será mediante fianza del 5% (cinco por ciento) de la proposición del proveedor, expedida por una compañía Afianzadora

II. Los Anticipos que, en su caso, reciban estas Garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, mediante fianza otorgada por Institución autorizada; y

III. El Cumplimiento de los Contratos. Esta Garantía será del 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, mediante fianza otorgada por Institución autorizada.

IV. Vicios ocultos. De igual forma esta Garantía será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, mediante fianza otorgada por una Institución autorizada.

La Garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

El Proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, Lineamientos, Procedimientos y Requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la Garantía otorgada.

### 3.2. Penas Convencionales

En caso de incumplimiento en la entrega de los Bienes, el Proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el Proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del Contrato, el Proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Convocante.

La entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los bienes y serán determinadas en razón de los bienes no entregados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

Los Proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

Los Proveedores cubrirán las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de la Materia, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del Contrato y en estos casos, No procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al Contrato.

El Convocante por conducto del servidor público que suscribió el Contrato respectivo, rescindirá administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del Contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los Tribunales competentes.

#### 4. INCONFORMIDADES

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral ubicadas en: Boulevard Everardo Márquez Número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., o bien En la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo ubicada en Camino Real de la Plata N° 301 Tercer Piso, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084 o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la ley.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 de noviembre de 2024.



---

Mtra. María Magdalena González Escalona  
Presidenta del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IEEH.



---

L.A.E. Jose Gomez Vizzuett  
Secretario Técnico del CAAS y Director  
Ejecutivo de Administración del IEEH.

**ANEXO N°1  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LP-IEEH-011-2024  
CONSUMIBLES INFORMÁTICOS**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMAGEN DEL PRODUCTO
1	AIRE COMPRIMIDO	160	PIEZA	
2	LIMPIADOR DE PANTALLAS	120	PIEZA	
3	MEMORIA USB 64 GB	100	PIEZA	
4	MEMORIA USB DE 32 GB	200	PIEZA	
5	TARJETA SD EXTREME DE 128 GB	10	PIEZA	
6	TONER 83A	200	PIEZA	
7	TÓNER 12-A NEGRO	50	PIEZA	
8	TÓNER 136-A	150	PIEZA	
9	TÓNER 414-A BLACK	5	PIEZA	
10	TÓNER 414-A CYAN	3	PIEZA	
11	TÓNER 414-A MAGENTA	3	PIEZA	
12	TÓNER 414-A YELLOW	3	PIEZA	
13	TÓNER 26A	3	PIEZA	
14	TONER HP 58-A	20	PIEZA	
15	TORRE DE CD-R C/100 PIEZAS	5	PAQUETE	
16	TORRE DE CD-RW C/100 PIEZAS	5	PAQUETE	
17	TORRE DE DVD-R C/100 PIEZAS	7	PAQUETE	

**NOTA:** Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado y ajustarse a las características técnicas en este anexo. Indicarán en su oferta los siguientes datos:

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_  
 Vigencia de la Cotización: \_\_\_\_\_  
 Plazo y Condiciones de Entrega: \_\_\_\_\_  
 Garantía de los bienes: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Entrega: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO







ANEXO N° 3

REPRESENTACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LP-IEEH-011-2024

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_.

Registro Federal De Contribuyentes:

CURP:  
Domicilio:  
Calle Y Número:  
Colonia: Delegación:  
Código Postal: Entidad Federativa:  
Teléfonos:  
Correo Electrónico:  
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha:  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio Fé de la misma:  
Inscrita en el Instituto de la Función Registral, Bajo el No.\_\_\_\_Tomo\_\_\_\_Libro\_\_\_\_Sección  
Fecha\_\_\_\_En\_\_\_\_.  
Relación de Accionistas.  
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(S):  
Descripción del Objeto Social:  
Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:  
Datos del documento mediante el cual acredita su Personalidad y Facultades.  
Escritura Pública Número: Fecha:  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Pachuca de Soto , Hidalgo a \_\_\_de \_\_\_de 2024

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_





ANEXO N° 4  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LP-IEEH-011-2024

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Pachuca de Soto, Hidalgo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

PRESENTE

\_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las Evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes que participemos en la licitación **NO. LP-IEEH-011-2024.**

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.



**ANEXO N° 5  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LP-IEEH-011-2024**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el Procedimiento de Contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el estado.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2024

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



ANEXO N° 6  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LP-IEEH-011-2024

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. IEEH/DA/000/2024

Contrato para la Adquisición de \_\_\_\_\_, que celebran por una parte, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, representado en este acto por la \_\_\_\_\_, **Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** y por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración, al que en lo sucesivo se le denominará “**El Instituto**”; y por la otra parte la empresa denominada \_\_\_\_\_ representada en este acto por la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Directora General y a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”; y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**las partes**”; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

1. De “El Instituto”:

1.1. Que es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la organización de las elecciones locales, así como la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores y serán corresponsables el Estado, las organizaciones políticas y los ciudadanos, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, fracción III de la Constitución Política del Estado, 45 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

1.2. Que la Mtra. María Magdalena González Escalona, mediante acuerdo INE/CG390/2022 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha 30 de junio de 2022, fue designada como Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y de conformidad con el artículo 67 Fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, acredita su personalidad como representante legal de este Organismo Electoral.

1.3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 79 fracción VI, inciso a), corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del Organismo.

1.4. Que, como Organismo Público Autónomo, es sujeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en el Estado, en todo aquello que no se oponga a los ordenamientos legales que lo rigen.

1.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: IEE951117BLA.

1.6. Que el presente instrumento jurídico se realiza en atención al oficio \_\_\_\_\_, mediante el cual se solicita el pago de \_\_\_\_\_.

1.7. Que cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cubrir con los compromisos que deriven del presente contrato, en el concepto \_\_\_\_\_, conforme al Presupuesto de Egresos 2024 autorizado a este Instituto Estatal Electoral según oficio No. \_\_\_\_\_.

1.8. El presente Instrumento Jurídico, se celebra mediante la modalidad de adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

1.9. Que cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cubrir con los compromisos que deriven del presente contrato, conforme al presupuesto asignado a esta entidad convocante del ejercicio fiscal 2024.

1.10. Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en: Boulevard Everardo Márquez número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca, Hidalgo.

Página 22 de 25



## 2. De "EL PROVEEDOR":

2.1. Declara ser una Persona Moral, constituida conforme la Legislación Mercantil y demás ordenamientos jurídicos aplicables, además de contar con personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, lo que acredita con el Acta Constitutiva contenida en la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_ con ejercicio en el Distrito Judicial de \_\_\_\_\_ y cuyo objeto social es organizar, programar, institucionalizar, desarrollar y realizar foros, seminarios, simposios, capacitaciones, talleres, congresos, encuentros, entre otros.

2.2. Que el representante legal de \_\_\_\_\_, calidad que se sustenta con la escritura pública Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_), Licenciado \_\_\_\_\_, con ejercicio en el Distrito Judicial de la Ciudad de \_\_\_\_\_

2.3. Que tiene domicilio en: \_\_\_\_\_

2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: \_\_\_\_\_.

2.5. Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato, en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales. Asimismo, que tiene capacidad técnica para obligarse en términos del presente acuerdo de voluntades.

2.6. Que bajo protesta decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, aplicable a este contrato y que conoce plenamente su contenido, el de su Reglamento y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal; asimismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes, para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

2.7. Que es voluntad celebrar el presente contrato en términos de las obligaciones que se pacten.

## 3. De "Las Partes"

3.1. Que se reconocen plenamente la personalidad con que comparecen en la celebración del presente acto jurídico y enteradas de las declaraciones anteriormente expuestas, celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto:** "El Instituto" conviene y "El Proveedor" se obliga a proporcionar los bienes para \_\_\_\_\_, ajustándose estrictamente a las especificaciones generales que han sido presentadas por "El Proveedor" y aceptadas por "El Instituto" para la adjudicación de este contrato.

**Segunda. - Precio:** "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por (los bienes) objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más el impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más IVA, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1."

**Tercera. - Plazo y condiciones de pago:** Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las siguientes condiciones y plazos: \_\_\_\_\_, debiendo ser cubierto por "El Instituto" a "El Proveedor" mediante transferencia a la cuenta \_\_\_\_\_, con CLABE interbancaria \_\_\_\_\_ de la institución bancaria \_\_\_\_\_ previa presentación de la factura correspondiente a nombre del Instituto Estatal Electoral y presentación de los bienes materia de este instrumento jurídico con las especificaciones y características aceptadas por las partes y enviada al correo electrónico facturasiiehgo@outlook.com. No podrán cederse los derechos y obligaciones de este contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de "El Instituto".

**Cuarta. - Tiempo y lugar de ejecución:** El término del presente contrato es por el día \_\_\_\_\_ de 2024, obligándose "El Proveedor" a proporcionar los bienes a "El Instituto".

**Quinta. - Vigencia:** "Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será \_\_\_\_\_, en los términos de la cláusula que antecede. El plazo de la vigencia será improrrogable.



**Sexta. - Cumplimiento:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, "El Proveedor" se obliga a respetar las especificaciones y requerimientos que han sido solicitados por "El Instituto" y aceptadas por este, mismas que se encuentran detalladas en el anexo 1.

**Séptima. - Garantías: De cumplimiento del Contrato:** "El Proveedor" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato conforme a lo dispuesto en la fracción III del art. 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Octava. - Responsabilidad:** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", consecuentemente "El Instituto" queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquiera otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose "El Proveedor" a responder de cualquier reclamación en contra de "El Instituto". Por lo tanto, "El Instituto" no tiene obligación de pagar ninguna otra cantidad extra ni por compensación de ninguna especie, ni por servicio médico hospitalario, seguro de vida, vestuario o equipo.

**Novena. – Pena Convencional:** En caso de que "El Proveedor" no cumpla con los bienes objeto del presente a entera satisfacción de "El Instituto" en el plazo, términos y condiciones previstos, se obliga a cubrir a favor de "El Instituto" como pena convencional, el equivalente al promedio que resulte del total de 3 meses de arrendamiento sobre el precio de los bienes objeto del presente contrato, salvo en los casos de fuerza mayor o imprevistos por fenómenos naturales.

**Decima. - Terminación anticipada:** "El Instituto" por causas de interés general u orden público, sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible, fuera de control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones, en caso de que el contrato continúe.

**Décima primera. - Rescisión del Contrato:** Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso por escrito a "El Proveedor", sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que "El Proveedor":

- a) Ejecute los bienes pactados con especificaciones diferentes a las estipuladas,
- b) Falte en el cumplimiento oportuno de los bienes objeto de esta operación,
- c) Incumpla cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato.

**Décima segunda.- Confidencialidad:** "El Proveedor", se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos del presente contrato, ni proporcionar a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre la información que se le proporcione o que se genere y actividades objeto del mismo, así como a resguardar Documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácora, estados de cuenta y de más materiales e información que se le proporcione, que se genere, prepare o formule con relación a sus bienes materia de este Acuerdo de voluntades; abstenerse de aprovechar o beneficiar de cualquier forma y a título personal o de terceros, con los bienes que proporcionará. En caso contrario, "El Instituto", ejercerá las acciones civiles y penales que correspondan.

**Décima tercera. - Interpretación y cumplimiento:** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y Tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**Décima cuarta. - Reconocimiento Contractual:** El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo deja sin efecto cualquier otra negación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se suscriba el mismo.

**Décima quinta. -** Cualquier otro pacto verbal o escrito, que contravenga lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, no podrá formar partes del mismo, salvo pacto contrario.

Las partes manifiestan que, en este contrato, han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión, mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia, otorgan su consentimiento para celebrarlo



y cumplirlo en cada una de sus partes, firmándolo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. \_\_\_\_\_

POR "EL INSTITUTO"

L.A. \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR"

C. \_\_\_\_\_

